



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 0062044/2015

RESOLUCION Nº

///doba, 23 DIC 2015

2504

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

El pedido efectuado por el Secretario Administrativo **Pablo PULISCH**, solicitando la modificación de la vigencia del contrato del Sr/a. **DRAGICEVIC, VERA MAIA**, Legajo 51917,

Y CONSIDERANDO:

Las posibilidades presupuestarias de Contratación de Personal por parte de la Facultad de Lenguas y que este agente está bajo el modelo contractual de Contrato de remuneración Única aprobado oportunamente, que deberá a esos efectos confeccionarse la cláusula addenda correspondiente.

Por ello,


LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS


RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la cláusula Addenda para modificar la vigencia hasta el 28 de febrero de 2016 del Contrato de remuneración Única aprobado por Resolución Decanal 2062/2015 y suscripto con el agente **DRAGICEVIC, VERA MAIA**, Legajo 51917, y forma parte integrante de la presente.

La presente erogación será atendida con fuente 12.

Art. 2º.- Comuníquese y dé forma.-


Ab. PABLO A. PULISCH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: seco1an@fl.unc.edu.ar

**CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA
(con relación de empleo público)
Cláusula Addenda**

En la ciudad de Córdoba, a catorce días del mes de diciembre de 2015, se celebra la presente ADDENDA al contrato no docente de retribución única tramitado por Expte. CUDAP 46145/2015, aprobado por resolución Decanal N° 2062/2015 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra Decana de la Facultad de Lenguas Dra. Elena Pérez, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra **DRAGICEVIC, VERA MAIA**, Legajo: 51917, con domicilio en calle BECCAR VARELA 652 4° D – B° SAN FERNANDO –, Ciudad de Córdoba.-

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la cláusula **Segunda** del Contrato de Remuneración Única referido, determinando que se modifique la vigencia hasta el **28 de febrero de 2016**.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-